

**ACTA DE FALLO**

Acta que se formula con motivo de dar a conocer la resolución correspondiente al Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA número LP/23-023, para LA ADQUISICIÓN DE MEDIDORES PARA EL ORGANISMO.

**I. Lugar, Hora y Fecha en que se lleva a cabo el acto.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las **15:00 horas** del día **17 de octubre de 2023**, se reunieron los funcionarios del INTERAPAS, en las oficinas administrativas del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), cita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Lomas de Los Filtros, de esta capital, para celebrar la **EL ACTO DE FALLO**, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

**II. Miembros del comité comisionados a presidir el acto.**

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal del Comité de Adquisiciones del Organismo Operador, dirigido por su Presidente el Lic. José Antonio Lugo Álvarez, Director General, representado en este acto por el Lic. José Miguel Zarzosa Aranda, así como el Secretario Ejecutivo el C.P. Salvador Medrano Argote, Director de Administración y Finanzas representado por el L.A. Abraham Medina Martínez, por los Vocales, se encuentra por la Dirección de Comercialización Lic. Francisco Leopoldo Campos Zavala representado por Ing. Guadalupe Nathali López Martínez, así mismo por la Dirección de Operación y Mantenimiento el Ing. Javier Enrique González Tostado representado por C. Omar Francisco Rodríguez Galván; por los Asesores contamos con la colaboración de la Directora Jurídica Lic. Elizabeth Rocha Ramírez representada por el Lic. Emmanuel Galarza Chavarria y la presencia del C.P. Rafael Munguía Garduño, Contralor Interno del Órgano Interno de Control, representado en este acto por Blanca Paola Contreras González.

**III. Pase de lista.**

Una vez pasada la lista de asistencia de los funcionarios de INTERAPAS, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 37 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se procedió con lo estipulado en las bases de la Licitación Pública, en su sección 16, los cuales establecen:

*Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí:*  
**ARTICULO 34.** - Será facultad del comité emitir el dictamen sobre la adjudicación de las adquisiciones o la contratación de arrendamientos y servicios que se hubieren licitado.  
**ARTICULO 37.** - El fallo de la licitación deberá hacerse constar en un acta, en la que se consignarán los datos y criterios de evaluación adoptados para determinar cuál fue la mejor proposición recibida y, por ende, a favor de quién se adjudicarán los contratos.



## Bases de licitación pública, sección 16:

"El acto de fallo se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados en el calendario de eventos de esta Licitación y podrá diferirse por una sola vez a nuevo plazo.

La asignación se dará a un solo licitante.

La convocante adjudicará el contrato al licitante que haya cumplido con los requisitos de la convocante, presente las mejores condiciones en cuatro a precio, calidad, servicio y además garantice a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones respectivas y su capacidad para prestar los servicios solicitados.

(...)"

Por lo que, una vez realizada la valoración de los documentos contenidos en las propuestas presentadas por los participantes, éste comité da a conocer los resultados de dicho escrutinio:

**PRIMERO.** - Respecto de **La Contratación de la Adquisición de Medidores para el Organismo** del presente procedimiento de las partidas:

Partida 1 - Medidor Ultrasónico 3" Con comunicación Wireless
Partida 2 - Medidor Ultrasónico 2" Con comunicación Wireless
Partida 7 - Medidor de bronce 1"
Partida 8 - Medidor 1 1/2" bridado
Partida 11 - Medidor 3" bridado

Con fundamento en el artículo 34, 35, 36, 37 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez analizadas las propuestas económicas y técnicas, correspondientes el proveedor **SOLUCIÓN Y MEDICIÓN HG2 S.A. DE C.V.**, el mismo ofrece las mejores condiciones respecto de lo solicitado en la presente Licitación Pública.

Al mismo tiempo, cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas por la convocante; debido al análisis cuantitativo y cualitativo de cada una de las condiciones ofertadas, así como de las propuestas económicas ofrecidas por la empresa participante. Lo anterior, de conformidad a la normativa vigente aplicable.

Por lo que, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, **resuelve** que:

Se lleve a cabo la contratación de la **Adquisición de Medidores para el Organismo** de las partidas: 1, 2, 7, 8 y 11 toda vez que cuenta con capacidad técnica y financiera suficiente para suministrar dichos bienes, con fundamento en el punto 16 (Fallo), de las bases de la presente licitación. Se determina que, de acuerdo con los precios unitarios establecidos por el participante **SOLUCIÓN Y MEDICIÓN HG2 S.A. DE C.V.** en su propuesta económica ofrece lo siguiente:

Por lo anterior, se les notifica al Licitante Adjudicado por conducto de su representante legal, en consecuencia, en los términos establecidos se apercibe al mismo a entregar las garantías descritas en las bases de licitación, así como para suscribir el contrato correspondiente.

**SEGUNDO.** - Respecto de **La Contratación de la Adquisición de Medidores para el Organismo** del presente procedimiento de las partidas:

Partida 4 - Medidor Ultrasónico de 1" Con comunicación Wireless
Partida 5 - Medidor Chorro Múltiple ½"
Partida 9 - Medidor 1 ½"

Con fundamento en el artículo 34, 35, 36, 37 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez analizadas las propuestas económicas y técnicas, correspondientes el proveedor **EMPRESAS KLAVE S.A. DE C.V.**, el mismo ofrece las mejores condiciones respecto de lo solicitado en la presente Licitación Pública.

Al mismo tiempo, cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas por la convocante; debido al análisis cuantitativo y cualitativo de cada una de las condiciones ofertadas, así como de las propuestas económicas ofrecidas por la empresa participante. Lo anterior, de conformidad a la normativa vigente aplicable.

Por lo que, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, **resuelve** que:

Se lleve a cabo la contratación de **La Contratación de la Adquisición de Medidores para el Organismo** de las partidas: 4, 5 y 9 toda vez que cuenta con capacidad técnica y financiera suficiente para suministrar dichos bienes, con fundamento en el punto 16 (Fallo), de las bases de la presente licitación. Se determina que, de acuerdo con los precios unitarios establecidos por el participante **EMPRESAS KLAVE S.A. DE C.V.** en su propuesta económica ofrece lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	20	\$6,814.43	\$136,288.60
5	4536	\$375.00	\$1,701,000.00
9	30	\$2,820.74	\$84,622.20

Lo cual, se toma como base el precio unitario que multiplicado por la cantidad de medidores solicitado resulta la cantidad que podrá ser de hasta **\$1,921,910.80 (un millón novecientos veintiún mil novecientos diez 80/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

PARTIDA	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	20	\$ 15,912.28	\$318,245.60
2	20	\$ 11,930.78	\$238,615.60
7	300	\$3,266.68	\$980,004.00
8	10	\$6,545.91	\$65,459.10
11	15	\$8,673.74	\$130,106.10

Lo cual, se toma como base el precio unitario que multiplicado por la cantidad de medidores solicitado resulta la cantidad que podrá ser de hasta **\$1,732,430.40 (un millón setecientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta pesos 40/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con el proveedor **SOLUCIÓN Y MEDICIÓN HG2 S.A. DE C.V.**, no es óbice mencionar el acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo, durante la onceava cesión ordinaria del mismo, se autorizó la adquisición de hasta la cantidad requerida por el organismo, planteada en la convocatoria de mérito.

Siendo así, la palabra "hasta" una preposición que indica el límite o término de algo o un adverbio con el sentido de "incluso" o "aún", así el término hasta se determina para los efectos de este proceso como un límite máximo de aplicación de una cantidad, lo que permite establecer que bajo ese parámetro se puede adquirir el punto límite autorizado o una cantidad inferior al mismo.

Aunado a lo anterior, se toma como consideración que la finalidad de esta adquisición es cubrir las obligaciones inherentes a la prestación del servicio por parte de este organismo, como lo son la instalación de aparatos de medición así como tener a disposición de los usuarios distintas clases y modelos de medidores que cumplan con las disposiciones legales y normas oficiales aplicables, encontrando sustento en los artículos 143, 144, 145 y 222 de la Ley de Aguas del Estado, y en atención a la protección de los Derechos de los usuarios contemplados en los artículos 182, 188 de la Ley citada en supra líneas, de exigir que se le brinden los servicios correspondientes, aunado a lo antes dicho se reconoce el derecho de los usuarios de tener acceso, disposición y saneamiento de agua previsto en el artículo 4 de la Constitución Mexicana, y con ello otorgándole certeza y seguridad al usuario.

Por un periodo que podrá ser del 24 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, correspondiéndole el número de contrato **LP/23-023-1**.

*[Vertical handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*



ofertadas, así como de las propuestas económicas ofrecidas por la empresa participante. Lo anterior, de conformidad a la normativa vigente aplicable.

Por lo que, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, **resuelve** que:

Se lleve a cabo la contratación de **La Contratación de la Adquisición de Medidores para el Organismo** de las partidas: 6 y 10, toda vez que cuenta con capacidad técnica y financiera suficiente para suministrar dichos bienes, con fundamento en el punto 16 (Fallo), de las bases de la presente licitación. Se determina que, de acuerdo con los precios unitarios establecidos por el participante **MEDIDORES DELAUNET S.A.P.I. DE C.V.** en su propuesta económica ofrece lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6	500	\$456.90	\$228,450.00
10	40	\$6,170.75	\$246,830.00

Lo cual, se toma como base el precio unitario que multiplicado por la cantidad de medidores solicitado resulta la cantidad que podrá ser de hasta **\$ 475,280.00 (cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con el proveedor **MEDIDORES DELAUNET S.A.P.I. DE C.V.**, no es óbice mencionar el acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo, durante la onceava sesión ordinaria del mismo, se autorizó la adquisición de hasta la cantidad requerida por el organismo, planteada en la convocatoria de mérito.

Siendo así, la palabra "hasta" una preposición que indica el límite o término de algo o un adverbio con el sentido de "incluso" o "aún", así el término hasta se determina para los efectos de este proceso como un límite máximo de aplicación de una cantidad, lo que permite establecer que bajo ese parámetro se puede adquirir el punto límite autorizado o una cantidad inferior al mismo.

Aunado a lo anterior, se toma como consideración que la finalidad de esta adquisición es cubrir las obligaciones inherentes a la prestación del servicio por parte de este organismo, como lo son la instalación de aparatos de medición así como tener a disposición de los usuarios distintas clases y modelos de medidores que cumplan con las disposiciones legales y normas oficiales aplicables, encontrando sustento en los artículos 143, 144, 145 y 222 de la Ley de Aguas del Estado, y en atención a la protección de los Derechos de los usuarios contemplados en los artículos 182, 188 de la Ley citada en supra líneas, de exigir que se le brinden los servicios correspondientes, aunado a lo antes dicho se reconoce el derecho de los usuarios de tener acceso, disposición y saneamiento de agua previsto en el artículo 4 de la Constitución Mexicana, y con ello otorgándole certeza y seguridad al usuario.



*[Handwritten signatures]*

Agregado, con el proveedor **EMPRESAS KLAVE S.A. DE C.V.**, no es óbice mencionar el acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo, durante la onceava cesión ordinaria del mismo, se autorizó la adquisición de hasta la cantidad requerida por el organismo, planteada en la convocatoria de mérito.

Siendo así, la palabra "hasta" una preposición que indica el límite o término de algo o un adverbio con el sentido de "incluso" o "aún", así el término hasta se determina para los efectos de este proceso como un límite máximo de aplicación de una cantidad, lo que permite establecer que bajo ese parámetro se puede adquirir el punto límite autorizado o una cantidad inferior al mismo.

Aunado a lo anterior, se toma como consideración que la finalidad de esta adquisición es cubrir las obligaciones inherentes a la prestación del servicio por parte de este organismo, como lo son la instalación de aparatos de medición así como tener a disposición de los usuarios distintas clases y modelos de medidores que cumplan con las disposiciones legales y normas oficiales aplicables, encontrando sustento en los artículos 143, 144, 145 y 222 de la Ley de Aguas del Estado, y en atención a la protección de los Derechos de los usuarios contemplados en los artículos 182, 188 de la Ley citada en supra líneas, de exigir que se le brinden los servicios correspondientes, aunado a lo antes dicho se reconoce el derecho de los usuarios de tener acceso, disposición y saneamiento de agua previsto en el artículo 4 de la Constitución Mexicana, y con ello otorgándole certeza y seguridad al usuario.

Por un periodo que podrá ser del 24 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, correspondiéndole el número de contrato **LP/23-023-2**.

Por lo anterior, se les notifica a al Licitante Adjudicado por conducto de su representante legal, en consecuencia, en los términos establecidos se apercibe al mismo a entregar las garantías descritas en las bases de licitación, así como para suscribir el contrato correspondiente.

**TERCERO.** - Respecto de **La Contratación de la Adquisición de Medidores para el Organismo** del presente procedimiento de las partidas:

Partida 6 - Medidor Chorro Múltiple ¾"
Partida 10 - Medidor 2" bridado

Con fundamento en el artículo 34, 35, 36, 37 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez analizadas las propuestas económicas y técnicas, correspondientes el proveedor **MEDIDORES DELAUNET S.A.P.I. DE C.V.**, el mismo ofrece las mejores condiciones respecto de lo solicitado en la presente Licitación Pública.

Al mismo tiempo, cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas por la convocante; debido al análisis cuantitativo y cualitativo de cada una de las condiciones

*[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]*



Por un periodo que podrá ser del 24 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, Garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, correspondiéndole el número de contrato **LP/23-023-3**.

Por lo anterior, se les notifica a al Licitante Adjudicado por conducto de su representante legal, en consecuencia, en los términos establecidos se apercibe al mismo a entregar las garantías descritas en las bases de licitación, así como para suscribir el contrato correspondiente.

**CUARTO.** - Respecto de **La Contratación de la Adquisición de Medidores para el Organismo** del presente procedimiento de las partidas:

**Partida 3 - Medidor Ultrasónico 1/2" Con comunicación Wireless**

Con fundamento en el artículo 34, 35, 36, 37 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez analizadas las propuestas económicas y técnicas, correspondientes el proveedor **BERTHA ALICIA CAMPOS GARCÍA**, el mismo ofrece las mejores condiciones respecto de lo solicitado en la presente Licitación Pública.

Al mismo tiempo, cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas por la convocante; debido al análisis cuantitativo y cualitativo de cada una de las condiciones ofertadas, así como de las propuestas económicas ofrecidas por la empresa participante. Lo anterior, de conformidad a la normativa vigente aplicable.

Por lo que, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, **resuelve** que:

Se lleve a cabo la contratación de **La Contratación de la Adquisición de Medidores para el Organismo** de las partidas: 3, toda vez que cuenta con capacidad técnica y financiera suficiente para suministrar dichos bienes, con fundamento en el punto 16 (Fallo), de las bases de la presente licitación. Se determina que, de acuerdo con los precios unitarios establecidos por el participante **BERTHA ALICIA CAMPOS GARCÍA** en su propuesta económica ofrece lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	200	\$2,980.00	\$596,000.00

Lo cual, se toma como base el precio unitario que multiplicado por la cantidad de medidores solicitado resulta la cantidad que podrá ser de hasta **\$ 596,000.00 (quinientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con el proveedor BERTHA ALICIA CAMPOS GARCÍA**, no es óbice mencionar el acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo, durante la onceava

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Campos' and several other initials and scribbles.]*



cesión ordinaria del mismo, se autorizó la adquisición de hasta la cantidad requerida por el organismo, planteada en la convocatoria de mérito.

Siendo así, la palabra "hasta" una preposición que indica el límite o término de algo o un adverbio con el sentido de "incluso" o "aún", así el término hasta se determina para los efectos de este proceso como un límite máximo de aplicación de una cantidad, lo que permite establecer que bajo ese parámetro se puede adquirir el punto límite autorizado o una cantidad inferior al mismo.

Aunado a lo anterior, se toma como consideración que la finalidad de esta adquisición es cubrir las obligaciones inherentes a la prestación del servicio por parte de este organismo, como lo son la instalación de aparatos de medición así como tener a disposición de los usuarios distintas clases y modelos de medidores que cumplan con las disposiciones legales y normas oficiales aplicables, encontrando sustento en los artículos 143, 144, 145 y 222 de la Ley de Aguas del Estado, y en atención a la protección de los Derechos de los usuarios contemplados en los artículos 182, 188 de la Ley citada en supra líneas, de exigir que se le brinden los servicios correspondientes, aunado a lo antes dicho se reconoce el derecho de los usuarios de tener acceso, disposición y saneamiento de agua previsto en el artículo 4 de la Constitución Mexicana, y con ello otorgándole certeza y seguridad al usuario.

Por un periodo que podrá ser del 24 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, correspondiéndole el número de contrato **LP/23-023-4**.

Por lo anterior, se les notifica a al Licitante Adjudicado por conducto de su representante legal, en consecuencia, en los términos establecidos se apercibe al mismo a entregar las garantías descritas en las bases de licitación, así como para suscribir el contrato correspondiente.

Por lo que, no existiendo alguna otra manifestación por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se da por concluida la presente acta, para todos sus efectos legales a que haya lugar.

Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad, para efectos de notificación indubitable.

**Por el Organismo Operador**  
**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de INTERAPAS.**

**PRESIDENTE**

LIC. JOSÉ MIGUEL ZARZOSA ARANDA en  
representación de  
LIC. JOSÉ ANTONIO LUGO ÁLVAREZ  
DIRECTOR GENERAL



**SECRETARIO EJECUTIVO**

L.A. ABRAHAM MEDINA MARTÍNEZ en  
 representación de  
**CP. SALVADOR MEDRANO ARGOTE**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
 FINANZAS

**VOCALES**

C. OMAR FRANCISCO RODRÍGUEZ  
 GALVÁN representación de  
**ING. ENRIQUE JAVIER GONZÁLEZ**  
**TOSTADO**  
 DIRECTOR DE OPERACIÓN Y  
 MANTENIMIENTO

ING. GUADALUPE NATHALI LÓPEZ  
 MARTÍNEZ en representación de  
**LIC. FRANCISCO LEOPOLDO CAMPOS**  
**ZAVALA**  
 DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN

**ASESORES**

LIC. EMMANUEL GALARZA CHAVARRÍA  
 en representación de  
**LIC. ELIZABETH ROCHA RAMIREZ**  
 DIRECTORA JURÍDICA

C. BLANCA PAOLA CONTRERAS  
 GONZÁLEZ en representación de  
**C.P. RAFAEL MUNGUÍA GARDUÑO**  
 CONTRALOR INTERNO DEL ORGANO  
 INTERNO DE CONTROL

**POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE ASISTIERON SON:**

	Nombre y Firma del representante
1. SOLUCIÓN Y MEDICIÓN HG2 S.A. DE C.V.	Marco Antonio Ortiz Luna
2. EMPRESAS KLAVE S.A. DE C.V.	Agustín Durciaga Rentería
3. MEDIDORES DELAUNET S.A.P.I. DE C.V.	Fernando Soto Vega
4. BERTHA ALICIA CAMPOS GARCÍA	BERTHA ALICIA Campos

*Campos*